OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



INFORME DE TRANSPARENCIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

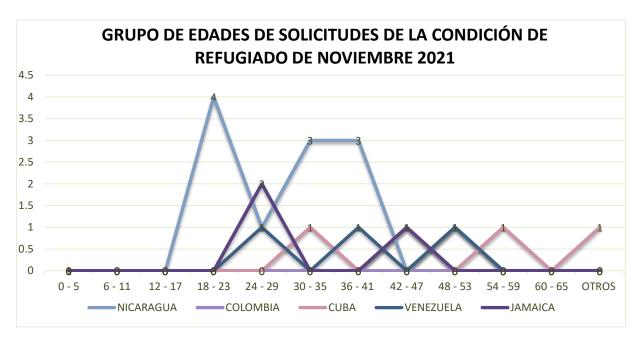
En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de **NOVIEMBRE** de 2021 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE NOVIEMBRE 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
NICARAGUA	012	007	005
COLOMBIA	008	005	003
CUBA	004	001	003
VENEZUELA	003	003	000
JAMAICA	003	003	000
TO	TAL	030	







ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE NOVIEMBRE 2021	
REGISTRO CANTIDAD	
ASISTENCIA	030
AUSENCIAS	005



OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE				
DE NOVIEMBRE 2021				
SEXO				
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	ANTIDAD HOMBRE MUJER		
TOTAL		00	0	

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

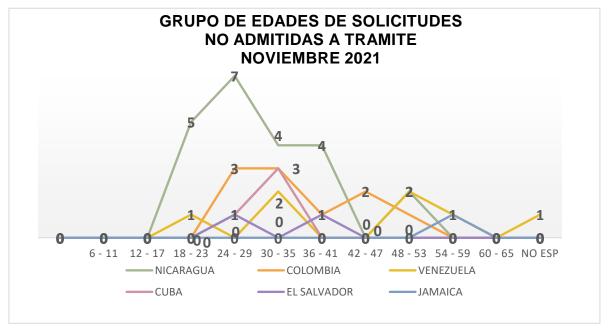
La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos a la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art.46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.





SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, NO ADMITIDAS A TRÁMITE DE NOVIEMBRE 2021				
	SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
NICARAGUA	022	016	006	
COLOMBIA	010	008	002	
VENEZUELA	007	003	004	
CUBA	004	002	002	
EL SALVADOR	002	002	000	
JAMAICA 001 001 000				
TOT	TOTAL 046			

SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.

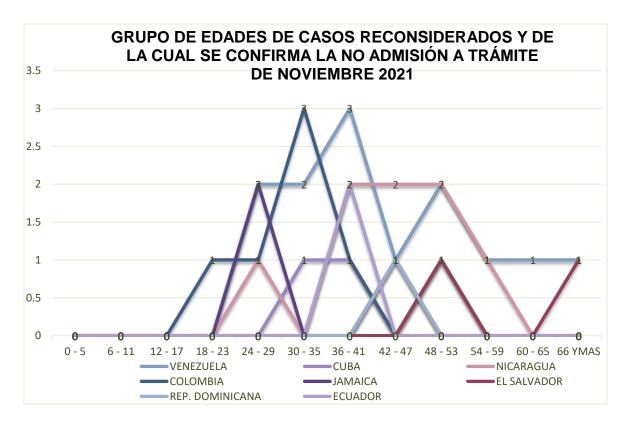






CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE NOVIEMBRE 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	013	013	000
NICARAGUA	008	004	004
COLOMBIA	007	003	004
JAMAICA	003	003	000
CUBA	002	002	000
EL SALVADOR	002	001	001
ECUADOR	002	002	000
REP. DOMINICANA	001	000	001
TO	ΓAL	038	

<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.







CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE NOVIEMBRE 2021			
CANTIDAD SEXO			
PAIS DE ORIGEN	TOTAL	HOMBRE	MUJER
CUBA	011	005	006
NICARAGUA	002	002	000
VENEZUELA	002	001	001
EL SALVADOR 001 001 000			
TOTAL 016			

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).



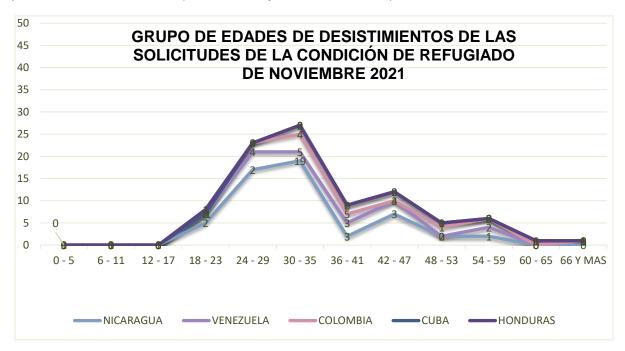
República de Panamá Tel: (507) 512-7229 / 7232 www.mingob.gob.pa/onpar





DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE NOVIEMBRE 2021			
		SEX)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
NICARAGUA	055	028	027
VENEZUELA	017	007	010
COLOMBIA	012	010	002
CUBA	800	005	003
HONDURAS	001	001	000
TO ⁻	ΓAL	093	

DESISTIMIENTO: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

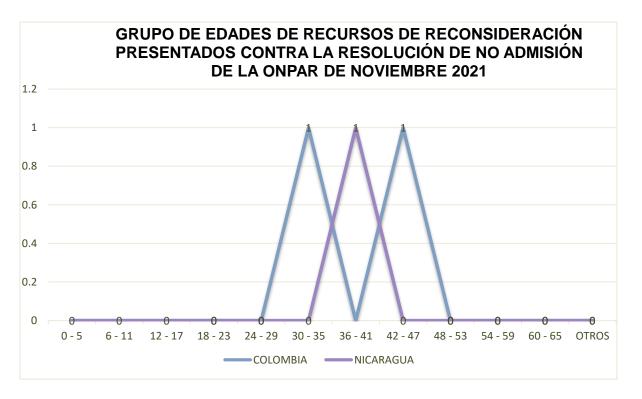




OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE NOVIEMBRE 2021			
CANTIDAD SEXO			
PAIS DE ORIGEN	TOTAL HOMBRE MU.		
COLOMBIA	002	001	001
NICARAGUA 001 001 000			
TOTAL 003			

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).







OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES CARNÉ DE RESIDENCIA PERMANENTE DE NOVIEMBRE 2021			
SEXO			ס
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	002	000	002
VENEZUELA	002	002	000
EL SALVADOR	R 001 001 000		
TO ⁻	ΓAL	005	

RESIDENCIA PERMANENTE: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.

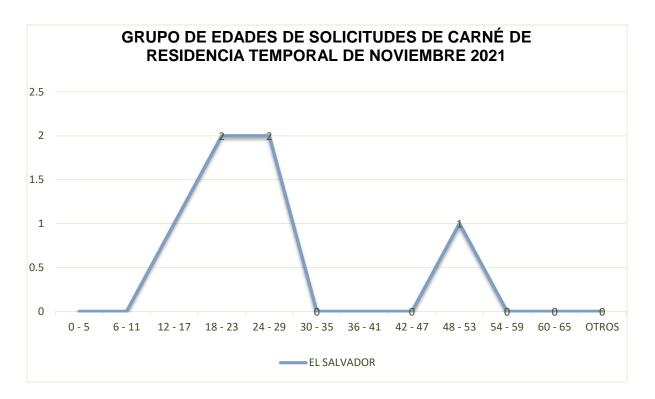


datosabiertos.gob.pa

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL SNM, NOVIEMBRE 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR 006 004 002			
TO	ΓAL	006	

RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

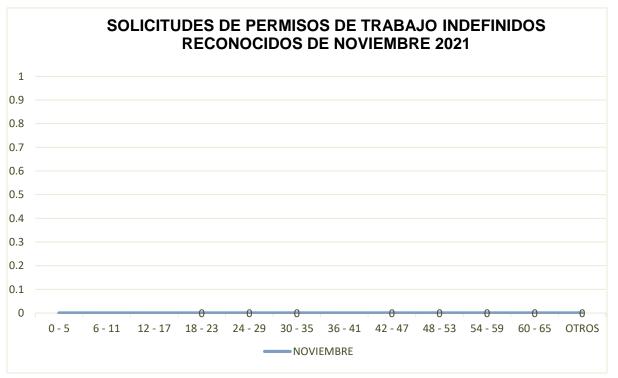


datosabiertos.gob.pa

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE NOVIEMBRE 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
TO	ΓAL	000	

<u>CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE</u>: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.



- GOBIERNO NACIONAL -

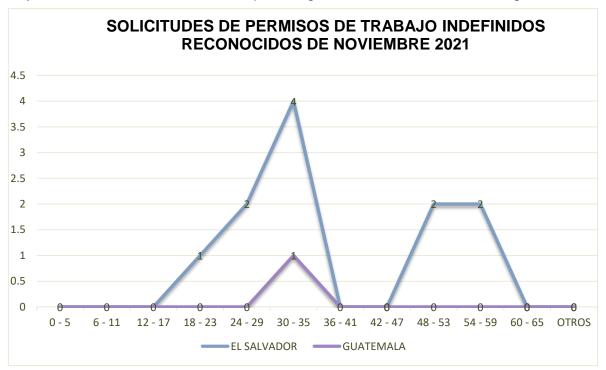




OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE NOVIEMBRE 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR	011	006	005
GUATEMALA	001	000	001
TO	ΓAL	012	

PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.



OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE NOVIEMBRE 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
TOTAL		000		

<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.



www.mingob.gob.pa/onpar





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE NOVIEMBRE 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
EL SALVADOR	001	001	000	
TOTAL		001		

<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.





OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE NOVIEMBRE 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
TOTAL		000		

<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.

